PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 338/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA BASE DE DATOS Y SISTEMAS" – AD REFERENDUM - ID 424.517.

CIUDAD DEL ESTE, 23 de junio de 2.023.-

VISTO: El Dictamen Nº 007/2023 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, *conforme se desprende del Acta de Apertura del CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2023* **"ADQUISICION DE SERVIDORES PARA BASE DE DATOS Y SISTEMAS" – AD REFERENDUM - ID 424.517**, *de fecha 29/05/2023, conforme Acta Interna de la Convocante N° 07/2023, se cuenta con la presentación de 03 (tres) ofertas abiertas en el presente acto pertenecientes a:*

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80026570-0	SEGEL LOGISTICA S.A.	licitaciones@segel.com.py
2	80051758-0	INFORMATICA PARAGUAYA S.A.	feffio@infopar.com.py
2	80000727-1	PARASOFT S.A.	dpto.comercial@parasoft.com.py

QUE, el Informe en su punto 3) menciona: ..." *Aclaratoria del Comité de Evaluación, Se deja constancia que la observación N° 4 sobre la firma SEGEL LOGISTICA S.A. en el acta de apertura (pag. 2), una vez verificada la oferta y sus documentos obrantes en el SIPE, los balances generales se encuentran levantados al sistema. Con relación a las observaciones realizadas durante el Acto Apertura de Sobres; 3.1* ***Observaciones realizadas por la convocante:*** *Conforme se visualiza en la Observaciones del Acta de Apertura transcripto a este Informe, la empresa* ***INFORMATICA PARAGUAYA S.A, presenta POLIZAS EMITIDA AL RUC N°: 80023761-7, no corresponde a la Corte Suprema de Justicia,*** *por lo que se procedió a la verificación documental en la que se constató que efectivamente el Ruc en la póliza NO CORRESPONDE , además, al consultar en la página web de la SET, el RUC que figura en la póliza extendida aparece de la siguiente manera:* ***No se ha encontrado el contribuyente 80023761-7.*** *Por lo que este Comité; en virtud al* ***Artículo 61 - Documentos sustanciales, inc. b que reza"... La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;" y al Artículo 63 – Métodos de Evaluación, inc. a, literal 1,*** *que dice textualmente "....* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria." del Decreto 2992/2019 y Articulo 26 de la ley 2051/03,*** *además de la* ***Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas,*** *Capitulo 2, numeral 4) inc. b) que en su último párrafo dice :* ***"....Que, consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado)", procede a RECHAZAR la oferta de la firma INFORMATICA PARAGUAYA S.A, por no cumplir con el DOCUMENTO SUSTANCIAL REQUERIDO, la cual no será objeto de análisis a partir de este punto.*** ------

QUE, el Informe en su punto 4) menciona: ..." *Solicitudes de Documentación y/o aclaración de las Ofertas y respuestas de los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 2992/19 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres: 1)* **Según Nota U.E. N° 57/2023** de fecha 30/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **SEGEL LOGISTICA S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Copia de la oferta, según PBC b) DDJJ de miembros, según PBC, c) Copia de CI de sus miembros, según PBC, d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, según PBC, e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales correspondientes a los años 2020/2021/2022, según PBC, f) Copia de formulario Nº 101 correspondiente al año 2019, según PBC, g) Copia de formulario Nº 500 correspondiente a los años 2020/2021, según PBC, h) Copia de*

ABG. YBETE WELTER DE JESUS
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION V.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

constancias y certificados de 5 instalaciones mínimas emitida por los clientes de equipos de la marca ofertada, de los últimos tres años (2020/2021/2022), según PBC, i) Certificaciones de al menos 02 técnicos en servidores de la marca ofertada, según PBC, j) Planilla de IPS a la fecha, en la cual deben figurar los técnicos propuestos, según PBC, k) Currículum de los técnicos, según PBC, Ante el pedido de la firma SEGEL LOGISTICA S.A., este comité procede a analizar el mismo, y considera prudente otorgar lo solicitado, por considerar un plazo razonable a fin de que el oferente cumpla con la documentación solicitada, se extiende la misma hasta el día jueves 01 de junio del cte. a las 13 horas, ***Como consecuencia a la solicitud realizada, y cumplido el plazo otorgado, el oferente remite lo solicitado en el plazo establecido.*** **Según Nota U.E. Nº 58/2023** de fecha 30/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **PARASOFT S.R.L.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Copia de la oferta, según PBC b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, según PBC, c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales correspondientes a los años 2020/2021/2022, según PBC, d) Copia de formulario Nº 101 correspondiente al año 2019, según PBC, e) Copia de formulario Nº 500 correspondiente a los años 2020/2021, según PBC, f) Copia de constancias y certificados de 5 instalaciones mínimas emitida por los clientes de equipos de la marca ofertada, de los últimos tres años (2020/2021/2022), según PBC, g) Certificaciones de al menos 02 técnicos en servidores de la marca ofertada, según PBC, h) Planilla de IPS a la fecha, en la cual deben figurar los técnicos propuestos, según PBC, i) Currículum de los técnicos, según PBC,* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, y cumplido el plazo otorgado, el oferente remite lo solicitado en el plazo establecido.*** **Según Nota U.E. Nº 62/2023** de fecha 01/06/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **SEGEL LOGISTICA S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Autorización del fabricante, según PBC,* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, y cumplido el plazo otorgado, el oferente remite lo solicitado en el plazo establecido.*** **Según Nota U.E. Nº 63/2023** de fecha 01/06/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **PARASOFT S.R.L.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Autorización del fabricante, según PBC,* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, y cumplido el plazo otorgado, el oferente remite lo solicitado en el plazo establecido.*** ----------

QUE, el Informe en su punto 6) menciona: **...**" *Margen de Preferencia Nacional y Margen de Preferencia Local: Siguiendo en el proceso de evaluación, se procede a la evaluación de conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación (Pág. 18 y 19/45) del Pliego de Bases y Condiciones, Ley N° 6575/2020 y a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 2992/2019.*

N°	EMPRESAS OFERENTES	CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL SEGÚN PATENTE DEL MUNICIPIO DE
1	SEGEL LOGISTICA S.A.	NO PRESENTA	ASUNCION (Juan Manuel Frutos Pane 610)
2	PARASOFT S.R.L.	NO PRESENTA	ASUNCION (Avda. España 2043)

Como se puede ver en el cuadro, los oferentes no presentan el certificado de origen y empleo nacional, así como los mismos tienen sede en la ciudad de Asunción, por lo que los márgenes no son aplicados. ----------

QUE, el Informe en su punto 7) menciona: ..." *Verificación de la Oferta Respecto a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos. En cuanto a la* ***verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,*** *este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los miembros de las empresas que siguen en evaluación. Por lo que se concluye que ningún oferente se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexa a este Informe:*

ING. YOSSANA CENTURION
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. YBETE WELTER NEYRES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA JIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

N°	OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
1	**SEGEL LOGISTICA S.A.**	✓ *RUTH SANDRA SINGER DE HERSCHKOWICZ* ✓ *IGNACIA MARLENE PEREIRA PEREIRA* ✓ *MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ LAMPL*	• 1.255.479 • 3.197.459 • 5.187.962
2	**PARASOFT S.R.L.**	✓ *JUAN PABLO AGUILA BRAVO* ✓ *CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTELEAU* ✓ *HECTOR RAUL BRUNET*	• 1.341.894 • 636.489 • 3.582.802

QUE, el Informe en su punto 8) menciona: *…" Recomendación: Realizando un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se han observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado a la presente convocatoria. Por lo tanto y en consideración al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 que reza´´…* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio más bajo****…´´, una vez cotejadas todas las documentaciones. El Comité de Evaluación conformado para el llamado a* ***CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA BASE DE DATOS Y SISTEMAS" – AD REFERENDUM - ID Nº 424.517, dictamina: 1°) ADJUDICAR*** *a la firma* ***PARASOFT S.R.L.*** *con* ***RUC: 80000727-1, el ítem 1,*** *por el Monto total de* ***Gs. 576.772.000 (Guaraníes Quinientos setenta y seis millones setecientos setenta y dos mil),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia y presenta el precio más bajo.* ----------

QUE, en sesión de fecha 14 de junio del 2023, según consta en Acta Nº 20, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación a la firma **PARASOFT S.R.L.** con **RUC: 80000727-1, el ítem 1,** por el Monto total de **Gs. 576.772.000 (Guaraníes Quinientos setenta y seis millones setecientos setenta y dos mil)** referente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA BASE DE DATOS Y SISTEMAS" – AD REFERENDUM - ID Nº 424.517.** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8759/2023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **PARASOFT S.R.L.** con **RUC: 80000727-1, el ítem 1,** por el Monto total de **Gs. 576.772.000 (Guaraníes Quinientos setenta y seis millones setecientos setenta y dos mil),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia y presenta el precio más bajo.

ABG. YBETE WELLEN DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. ROSSANA CENTURION C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Item	Código de Catálogo	Descripción	PARASOFT S.R.L.				
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211501-001	Servidor	Unidad	UNIDAD	4	144.193.000	576.772.000
						TOTAL ADJUDICADO:	576.772.000

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WELTER DE JESUS
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA GENTURION C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
20/06/23
12:00

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción
Alto Paraná